

## Formato No. 2

FORMATO PARA SOLICITAR COTIZACIONES					
<b>ADVERTENCIA</b>	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por lo tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.				
<b>OBJETO</b>	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE SONIDO AMBIENTAL DE LA ESCUELA DE POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.				
<b>VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN</b>	La cotización debe tener una vigencia mínima de 90 días.				
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	<b>CLASIFICACIÓN UNSPSC</b>	<b>SEGMENTO</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>CLASE</b>	<b>PRODUCTO</b>
	73152108	Producción Industrial y Servicios de Manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de fabricación	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos
	<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS</b>				
	<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
	1	Mantenimiento preventivo general a cabinas activas de sonido, que incluye revisión integral del funcionamiento, limpieza interna y externa de los componentes, verificación, ajuste y aseguramiento de contactos y conexiones eléctricas, así como la ejecución de pruebas de sonido para garantizar su correcto desempeño.	5		
	2	Mantenimiento preventivo de mezcladora de audio, que comprende la revisión general del equipo, limpieza preventiva de superficies y componentes, y verificación de su correcto funcionamiento.	1		
	<b>CABINAS Y MEZCLADORA DE AUDIO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>				
	<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>MARCA</b>	<b>MODELO</b>	<b>SERIE</b>
	01	CABINA ACTIVA	QSC	CP12	25CN2225100767
	02	CABINA ACTIVA	QSC	CP12	25CN2225100778
03	CABINA ACTIVA	QSC	CP12	25CN2225100897	
04	CABINA ACTIVA	JBL	JBL EON	P3301/0003511	
05	CABINA ACTIVA	JBL	JBL EON	P3301/0003497	
06	MEZCLADORA DE AUDIO DE 32 CANALES	PRESONUS	STUDIOLIVE 32SC	SD7E22040093	
<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS</b>					
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	
1	Mantenimiento correctivo a cabinas de sonido, que incluye, así como la verificación, ajuste y aseguramiento de las conexiones eléctricas para restablecer el correcto funcionamiento del sistema.	02			
<b>CABINAS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO</b>					
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>MARCA</b>	<b>MODELO</b>	<b>SERIE</b>	
01	CABINA ACTIVA	BETA	N15A BETATHREE	IIA2101110038	
<b>BOLSA DE REPUESTOS</b>					
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
1	Módulo amplificador	1			
2	Transistores de salida	1			
3	Capacitores electrolíticos	1			
4	Fusibles	1			
5	Potenciómetro de volumen	1			
6	Potenciómetro de bajos	1			
7	Potenciómetro de agudos	1			
8	XLR hembra (INPUT)	1			
9	XLR macho (OUTPUT)	1			
10	Módulo MP3 / USB	1			
11	Puerto USB	1			
12	Driver de agudos	1			
13	Diafragma de driver	1			
14	Woofers	1			
15	Cables de audio	1			
16	Tornillería	1			

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE
02	CABINA ACTIVA	QSC	CP12	25CN2225100776

BOLSA DE REPUESTOS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Conector XLR hembra	1			
2	Conector XLR macho	1			
3	Knob de ganancia	1			
4	Interruptor de encendido	1			
5	Puerto IEC AC	1			
6	Woofers 12"	1			
7	Driver HF	1			
8	Tarjeta Amplificador Clase D	1			
9	Fuente conmutada	1			

GENERALIDADES	CUMPLE	NO CUMPLE
<p>El servicio de <b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE SONIDO AMBIENTAL DE LA ESCUELA DE POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ</b>, para la vigencia 2026, se prestará a los elementos descritos, en las especificaciones técnicas.</p> <p>El contratista deberá especificar el listado de equipos electrónicos a los cuales se les realizará mantenimiento preventivo y correctivo, el supervisor de la aceptación de la oferta avalará y determinará el o los equipos a intervenir, verificando igualmente que los repuestos a adquirir sean nuevos, genuinos, originales y no remanufacturados.</p> <p>En caso de que haya algún equipo que requiera mantenimiento preventivo o correctivo y no esté incluido dentro de los elementos, el contratista deberá igualmente presentar mínimo tres (3) cotizaciones del equipo para el servicio de mantenimiento; los valores cotizados deberán estar acorde a los precios del mercado. Posteriormente, el supervisor de la aceptación de la oferta avalará y determinará el o los equipos a intervenir, verificando que los repuestos a adquirir sean nuevos, genuinos, originales y no remanufacturados.</p> <p>Los mantenimientos correctivos y preventivos, se realizarán de acuerdo con la demanda y necesidad de la unidad policial, siempre y cuando los equipos estén incluidos en el Sistema de Información para la Administración de Hardware y Software <b>SINVE</b>, de lo contrario no se intervendrán hasta que la <b>unidad lo actualice y/o ingrese y sea verificado por el supervisor de la aceptación de la oferta</b>.</p> <p>Los equipos seleccionados en el presente estudio previo para el mantenimiento preventivo y correctivo, corresponden a la sede multicampus Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá de la Policía Nacional.</p> <p><b>El mantenimiento preventivo debe incluir:</b></p> <p>Limpieza externa, ajuste de carcasa, tornillos, botones, perillas, puertos, conectores, cables, verificación de voltaje, calibración y revisión de conexiones, ajustes mecánicos. El oferente realizará pruebas técnicas, verificando su óptimo funcionamiento. Los residuos que se generen por esta actividad deben ser <b>dispuestos adecuadamente, como son escombros, cableados y RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos)</b>.</p> <p><b>El mantenimiento correctivo, deberá incluir:</b></p> <p>Limpieza interna y externa, verificación de voltaje, calibración y revisión de conexiones, ajustes mecánicos, cambio de tarjetas, repuestos y/o reparación por medio de Ingeniería electrónica avanzada. El oferente realizará pruebas técnicas, verificando su óptimo funcionamiento. Los residuos que se generen por esta actividad deben ser <b>dispuestos adecuadamente, como son escombros, cableados y RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos)</b>. Dentro del mantenimiento correctivo, se debe reemplazar las baterías de los equipos, las cuales deben ser recargables y de iguales o superiores características a las originales.</p> <p>El proveedor debe poner a disposición de la Policía Nacional – Dirección de Educación Policial, las Sedes Multicampus que intervienen, los siguientes medios de manera permanente: dirección, correo electrónico y número telefónico (WhatsApp) con el fin de coordinar lo pertinente al contrato en su laboratorio.</p> <p>Será responsabilidad del contratista que, una vez finalizado el contrato de calibración, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos electrónicos, proceda a realizar su disposición final de los repuestos cambiados a los equipos electrónicos, previa verificación por parte del supervisor del contrato.</p> <p>Se debe llevar control y hacer entrega del reporte de servicio el cual debe incluir como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Datos del equipo revisado</li> <li>Fecha de elaboración del servicio</li> <li>Una breve descripción de las actividades realizadas al equipo</li> <li>Datos de mediciones realizadas</li> <li>La firma de recibo a satisfacción del supervisor de la aceptación de la oferta</li> </ul> <p>Esta información debe ser entregada al supervisor de la aceptación de la oferta mensualmente durante la vigencia del contrato.</p> <p><b>GARANTÍA:</b> Se debe garantizar que todas las tarjetas y/o repuestos requeridos para los mantenimientos, no causarán costo adicional para la Policía Nacional. Luego del cambio de una parte, el equipo o periférico debe quedar 100% operativo. Teniendo en cuenta la obsolescencia del modelo de los equipos, en caso de que no se consigán en el mercado actual las tarjetas y/o repuestos nuevos, previa coordinación y autorización escrita con el supervisor del contrato, se permitirá el uso de repuestos genéricos o equivalentes de primera calidad e inclusive la reparación de las tarjetas y/o repuestos mediante Ingeniería Electrónica Avanzada para restablecer el funcionamiento del equipo. Estas tarjetas, repuestos y/o reparaciones deberán tener garantía mínima de un (1) año. El contratista realizará adecuadamente la disposición final de los repuestos que no serán usados y los residuos que se generen por esta actividad, los cuales no deben ser dispuestos al supervisor del contrato ni a la Policía Nacional.</p> <p>En caso de que no se consigán tarjetas y/o repuestos originales y nuevos, se permitirá el uso de repuestos genéricos o equivalentes de primera calidad e inclusive la reparación del repuesto y/o tarjeta mediante Ingeniería Electrónica Avanzada.</p> <p>Las partes que se reemplacen deben ser de iguales o superiores características a las que tiene el equipo instalado, una vez realizado el cambio las partes defectuosas se les debe realizar la disposición final por parte de la empresa, teniendo en cuenta las normas ambientales vigentes, así:</p> <p>Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Decreto Número 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".</p> <p>Ley 1773 del 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Es de resaltar que el precio del repuesto genuino por ningún motivo puede superar el precio del repuesto original.</p> <p><b>GARANTÍA TÉCNICA:</b> el oferente, con el cumplimiento de este ítem, otorgará una garantía técnica de todas las tarjetas, partes, repuestos y/o componentes que fueron suministrados a los equipos por un término de un (01) año, contados a partir de la entrega de los mismos, obligándose a cambiar partes, componentes o repuestos que presenten problemas de funcionamiento atribuibles a calidad de los equipos entregados, sin costos adicionales al presente contrato o a la entidad contratante, en este caso la Policía Nacional.</p> <p>El contratista contará con un plazo máximo de quince (15) días, contado a partir de la notificación y entrega de los equipos en las sedes multicampus por parte del supervisor, para su traslado al laboratorio electrónico especializado para su calibración y mantenimientos de ser necesario, cuando se trate de partes, componentes y repuestos importados. Para las partes, componentes y repuestos de producción nacional, el plazo máximo será de quince (15) días hábiles.</p> <p>En caso de requerirse una prórroga para la realización del mantenimiento preventivo o correctivo de algún equipo, el contratista deberá solicitarla con antelación suficiente, mediante comunicación oficial dirigida a la entidad, indicando de manera expresa y justificada el motivo de la solicitud. La prórroga solo será válida una vez sea evaluada y aprobada por el supervisor del contrato.</p>		

	<p>Nota 1: los repuestos, tarjetas, partes y/o componentes cambiados con ocasión de la garantía técnica, deben cumplir con los requisitos pactados en las condiciones técnicas del contrato.</p> <p>Nota 2: en caso de que los repuestos, tarjetas, partes y/o componentes entregados por el contratista con ocasión del cumplimiento de la garantía técnica no cumplan con las especificaciones técnicas de acuerdo con el concepto de la supervisión o el contratista se allane a cumplir lo pactado, se iniciarán los trámites administrativos tendientes a hacer efectiva la garantía única de cumplimiento en el amparo de calidad conforme a lo establecido en la ley.</p> <p>Los costos de transporte y cualquier otro gasto generado durante la ejecución del contrato serán asumidos exclusivamente por el contratista, sin que ello implique costos adicionales al valor establecido en la propuesta ni genere responsabilidad económica alguna para la Policía Nacional.</p> <p>El contratista deberá ejecutar todas las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo, soporte técnico especializado, suministro de repuestos, insumos y demás obligaciones establecidas en el presente contrato sin superar en ningún caso el monto total adjudicado.</p> <p>El contratista no podrá solicitar incrementos presupuestales por causas derivadas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fallas por desgaste natural de equipos.</li> <li>• Errores de diagnóstico o intervención.</li> <li>• Deficiencias en la ejecución del mantenimiento.</li> <li>• Falta de provisión de repuestos, herramientas o personal especializado.</li> </ul> <p>Incumplimiento de especificaciones técnicas o cualquier otra condición previsible dentro del alcance del contrato.</p> <p>El contratista reconoce que el valor adjudicado incluye la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la correcta prestación del servicio, así como los riesgos propios de la actividad. En consecuencia, se obliga a garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual sin exigir recursos adicionales, salvo que la entidad ordene de manera formal modificaciones mediante un mecanismo jurídico válido.</p> <p>Durante el periodo de garantía, el contratista debe atender los diferentes requerimientos técnicos vía telefónica y email, contando con una disponibilidad de horarios hábiles de oficina. (Anexar certificación firmada por el representante legal).</p> <p>El contratista debe certificar por escrito, mediante documento firmado por el representante legal que sostendrá los precios fijados en su oferta inicial durante la ejecución del contrato. (Anexar certificación firmada por el representante legal).</p> <p>El contratista en conjunto con el supervisor de la aceptación de la oferta, para la prestación del servicio de mantenimiento de la vigencia 2026 contará con ocho (8) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única, para iniciar la recepción y traslado de los equipos de las sedes multicampus Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá para su traslado al laboratorio electrónico especializado para su mantenimiento de ser necesario.</p> <p>Así mismo, una vez recibidos los equipos por el oferente, este contará con un tiempo de treinta (15) días calendario para realizar la calibración y el mantenimiento preventivo y correctivo.</p>		
	<b>CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al oferente que se le adjudique el presente proceso de contratación, deberá suministrar un certificado de calidad de la calibración de los mismos. El cual debe cumplir con la NORMA INTERNACIONAL ISO/IEC 17025 "Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración". La expedición de los certificados debe ser por un Laboratorio con resolución de acreditación vigente en las magnitudes relacionadas en este proceso por un organismo de Colombia y/o organismo internacional.</li> <li>• La calibración de los equipos y elementos que se requieran se debe llevar a cabo atendiendo las recomendaciones del Organismo Nacional de Acreditación - ONAC, los requisitos metroológicos establecidos en las Normas Técnicas Colombianas (NTC) y su certificado debe ser expedido por Laboratorios acreditados por la SIC, ONAC y/o Laboratorios acreditados internacionalmente.</li> <li>• Debe existir trazabilidad vigente de los equipos utilizados para la realización de las mismas.</li> <li>• Los certificados deberán llevar el serial de los equipos e instrumentos, fecha de calibración y fecha de elaboración del mismo.</li> </ul>		
	<p>El contratista deberá recibir los elementos mediante un acta de entrega elaborada y firmada por el supervisor del contrato, con la participación de los funcionarios que tienen asignados dichos equipos en las Sedes Multicampus. Esta acta será el documento oficial que soporte la entrega y recepción de los equipos para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo, verificando que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos del equipo revisado</li> <li>• Número de serie (debe coincidir con base de datos SINVE) La firma de recibo y entrega por los intervinientes.</li> </ul>		
	<p>El contratista deberá entregar los elementos mediante un acta de entrega suscrita por personal idóneo de la empresa. El recibo será firmado por el supervisor del contrato, con la participación y firma de los funcionarios a quienes se encuentran asignados dichos equipos en las Sedes Multicampus. Esta acta constituirá el documento oficial que soporte la recepción de los equipos una vez ejecutado el mantenimiento preventivo y correctivo, verificando que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos del equipo revisado</li> <li>• Número de serie (debe coincidir con base de datos SINVE)</li> <li>• Una breve descripción de las actividades realizadas al equipo</li> <li>• La firma de recibo y entrega por los intervinientes.</li> <li>• Certificado de calibración (equipos que lo requieran).</li> </ul> <p>Esta información debe ser entregada al supervisor de la aceptación de la oferta mensualmente durante la vigencia del contrato.</p>		
	<b>CRONOGRAMA DE TRABAJO</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
	<p>El contratista durante la fase de planeación previa a la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor el plan de trabajo, el cual incluirá el cronograma de actividades y tiempos de ejecución, esta entrega no podrá superar los 5 días hábiles siguientes una vez realizada acta de inicio del contrato.</p>		
	<b>GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS REPUESTOS</b>		
	<p>El contratista deberá garantizar que los repuestos a instalar son nuevos, no usados, ni remanufacturados o repotenciados; así mismo que los repuestos a instalar son originales de acuerdo a la marca de cada equipo electrónico.</p>		
	<b>INFORME DE ACTIVIDADES</b>		
	<p>El contratista deberá entregar al finalizar la ejecución del contrato al supervisor, un informe con fotografías a color y su descripción, donde se observen los mantenimientos realizados, repuestos instalados y demás actividades desarrolladas durante la ejecución.</p>		
	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL</b>		
	<p>Por tratarse de la prestación de un servicio de mantenimiento de equipos de electrónica, se requiere por lo menos un profesional en el área de mantenimiento (tecnólogo en electrónica y/o tecnólogo en telecomunicaciones, y/o ingeniero electrónico y/o ingeniero de telecomunicaciones), el cual debe tener conocimientos en mantenimiento de equipos de electrónica (adjuntar diploma o acta de grado), con experiencia mínima de un (01) año en mantenimiento de equipos de electrónica (adjuntar certificación). En el evento que este funcionario sea cambiado por otro, se debe informar y coordinar previamente con el supervisor de la aceptación de la oferta.</p>		
	<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE NACIONAL</b>		
	<p>Con el fin de garantizar la calidad del servicio y el cumplimiento en la ejecución del contrato, y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el proponente o al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal que vayan a proveer el servicio objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, extrajeras con sucursal en Colombia, deberán acreditar experiencia en el mantenimiento y servicio técnico a bienes con características iguales o similares al objeto del presente proceso, mediante la presentación de máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a la fecha (una (1) certificación por contrato), cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación " <b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS, INSTALACIÓN, MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA EQUIPOS DE SONIDO AMBIENTAL DE LA ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.</b>", la sumatoria de la cuantía de la certificación deberá ser mayor o igual al presupuesto oficial asignado para el presente proceso.</p> <p>Las certificaciones contendrán como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre del contratista</li> <li>• Nombre del contratante</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• Valor del contrato</li> <li>• Fecha de suscripción del contrato</li> <li>• Fecha de terminación del contrato</li> <li>• Concepto de la recepción del contrato</li> <li>• Personal contacto para verificar información</li> <li>• Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto contractual.</li> </ul>		

	<ul style="list-style-type: none"> <li>La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga de sus veces, indicando dirección, NIT y teléfono.</li> </ul> <p>Nota 1: las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato.</p> <p>Nota 2: para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia de conformidad con el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial o de unión temporal, aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o unión temporal se contará como un (1) contrato y no se afectará por porcentaje de participación.</p> <p>Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor para tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.</p> <p>Nota 3: las certificaciones presentadas por los oferentes, deben corresponder a contratos debidamente celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas teniendo en cuenta la naturaleza de los elementos y su uso exclusivo.</p> <p>Nota 4: en los documentos soporte de la certificación debe ser posible verificar, que el objeto tenga relación con lo solicitado, el valor de estos y el valor final del contrato.</p> <p>Nota 5: las certificaciones anexas deben describir los elementos contratados y que correspondan a la experiencia solicitada. No se admiten certificaciones de subcontrataciones, auto certificaciones, cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del consorcio o unión temporal.</p> <p>No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final) y no se aceptan certificaciones con enmendaduras.</p> <p>La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.</p> <p><b>CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA EXTRANJEROS</b></p> <p>El proponente o al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, extranjeras, deberán registrar experiencia en el objeto del presente estudio previo, mediante la presentación de máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a la fecha (una (1) certificación por contrato), cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación " <b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS, INSTALACIÓN, MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA EQUIPOS DE SONIDO AMBIENTAL DE LA ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.</b>", la sumatoria de la cuantía de la certificación deberá ser mayor o igual al presupuesto oficial asignado para el presente proceso, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas u otros clientes, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:</p> <p>Para tal efecto las certificaciones deben contener la siguiente información:</p> <p>Entidad contratante  Contratista  Objeto del contrato  Número de contrato (Si registra)  Valor del contrato  Fecha de inicio (día, mes y año).  Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).  Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).  Dirección y teléfono de la empresa que expide la certificación.</p> <p>Nota 1: para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia de conformidad con el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial o de unión temporal, aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o unión temporal se contará como un (1) contrato y no se afectará por porcentaje de participación.</p> <p>Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor para tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.</p> <p>Nota 2: las certificaciones presentadas por los oferentes, deben corresponder a contratos debidamente celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas teniendo en cuenta la naturaleza de los elementos y su uso exclusivo.</p> <p>Nota 3: en los documentos soporte de la certificación debe ser posible verificar que el objeto tenga relación con lo solicitado, el valor de estos y el valor final del contrato.</p> <p>Nota 4: las certificaciones anexas deben describir los elementos contratados y que correspondan a la experiencia solicitada.</p> <p>No se admiten certificaciones de subcontrataciones, auto certificaciones, cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del consorcio o unión temporal. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final) y no se aceptan certificaciones con enmendaduras.</p>		
	<p>La propuesta presentada, deberá ser firmada y avalada por un Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de Control y/o Ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ingeniero de Proyectos y/o Ingeniero Industrial, anexando tarjeta profesional. Como lo indica el ARTICULO 20 de la LEY 842 DE 2003 "PROPUESTAS Y CONTRATOS". Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la Ingeniería, deberán estar avaladas, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la Ingeniería.</p>		
	<p>En caso de daño de un componente electrónico y/o mecánico de los equipos entregados para su mantenimiento y calibración en el laboratorio, ocasionado durante el proceso de mantenimiento por manipulación inadecuada o por la ejecución incorrecta de un procedimiento técnico o durante el transporte, el contratista asumirá sin costo adicional para la Policía Nacional, la Dirección Nacional de Escuelas o las Sedes Multicampus, el valor de la reparación, incluyendo el reemplazo de la pieza o componente afectado. Para ello, deberá aplicar los criterios de oportunidad establecidos en los tiempos de respuesta para la reparación del equipo.</p>		
	<p>El contratista será responsable por cualquier daño o falla que se genere en los equipos durante la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos. En caso de que estos daños o fallas se presenten, deberá asumir los costos necesarios para su restablecimiento. Asimismo, cualquier sanción o multa derivada de estas situaciones será de responsabilidad exclusiva del contratista.</p>		
	<p>Para los contratos que impliquen mantenimiento, destrucción de elementos y en todos los casos que de ellos se derive el manejo de desechos, se debe exigir dentro de las condiciones técnicas que los proponentes den cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia ambiental.</p>		
	<p>Durante el tiempo de garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en las instalaciones del Complejo Educativo del Sur Enrique Santos Castillo y Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional (Resolución 04408 del 26/12/2024).</p>		
	<p>Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones.</p>		
	<p style="text-align: center;"><b>CAPACIDAD OPERATIVA</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>NO CUMPLE</b></p>
	<p>El contratista deberá contar con la infraestructura Logística, Técnica y Tecnológica necesaria para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, además, el Talento Humano debidamente capacitado, disponible y ubicable para cumplir a cabalidad con las exigencias del contrato, de igual manera que cuente con las normas mínimas de seguridad industrial, debiendo anexar la documentación requerida para su funcionamiento.</p>		
	<p>El contratista deberá certificar por escrito que se compromete a cumplir con las condiciones de protocolo en seguridad para el ingreso a las instalaciones, debiendo enviar sus empleados debidamente identificados, con sus elementos de seguridad industrial, previa coordinación con el supervisor del contrato. (Anexar certificación firmada por el representante legal).  Así mismo, los funcionarios al momento del ingreso a las instalaciones policiales, deberán portar su documento de identidad visible (cédula de ciudadanía y carnet de la empresa) y presentar copia del carnet de afiliación a EPS y ARL.</p>		
	<p style="text-align: center;"><b>GARANTÍA DEL SERVICIO PRESTADO</b></p>		
	<p>El contratista se compromete a dar GARANTÍA del servicio prestado respondiendo por el correcto funcionamiento de los elementos, a partir de realizado el servicio de mantenimiento correctivo de los equipos electrónicos y recibido a satisfacción por parte del supervisor, así mismo el contratista deberá reemplazar o cambiar los elementos defectuosos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de notificación por parte del supervisor (Anexar certificación firmada por el representante legal).</p>		
	<p style="text-align: center;"><b>VISITA TÉCNICA VOLUNTARIA</b></p>		

<p>La visita a las instalaciones tendrá carácter voluntario y se realizará en el lugar, fecha y hora que se coordinen previamente con la unidad interesada en el presente proceso, con el fin de inspeccionar los elementos electrónicos objeto de intervención. La Policía Nacional no asumirá los gastos que se generen por el desplazamiento del personal del contratista interesado en participar en el proceso contractual de esta unidad policial. Para efectos de coordinación de las visitas en horarios de lunes a viernes de 08:30 a 10:30 horas y de 14:30 a 16:30 horas.</p> <p>El contratista deberá certificar que no podrá ceder total o parcialmente a persona ajena, natural o jurídica, la ejecución del presente contrato. (Anexar certificación firmada por el representante legal).</p>	<p style="text-align: center;"><b>CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN</b></p> <p>Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.</p> <p>En virtud del presente proceso contractual, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la futura aceptación de oferta; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.</p> <p>El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el Formulario Acuerdo de Confidencialidad.</p> <p>En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 04408 del 26 de diciembre de 2024 "Por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el contratista deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.</p> <p>En el evento que uno de los repuestos objeto del mantenimiento resulte defectuoso o de mala calidad, el contratista deberá realizar su cambio en un término no superior a 3 días, sin costo alguno para la POLICÍA NACIONAL, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL o ESCUELA METROPOLITANA BOGOTÁ</p>		
	<b>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
	<p>Cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual deberá diligenciar y anexar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".</p>		
	<b>CONDICIONES TÉCNICAS SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ESCUELA METROPOLITANA DE BOGOTÁ</b>		
	<p>En atención a la comunicación oficial GS-2026-001027-ESMEB del 09/03/2026, respetuosamente me permito enviar a mi intendente, los requisitos de Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST), para el proceso contractual cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS, INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA A TODO COSTO, PARA LOS EQUIPOS DE SONIDO AMBIENTAL DE LA ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ". De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" y Resolución 2186 2024, "Por la cual se deroga la resolución Nro.01956 de fecha 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional".</p> <p>Las personas jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Anexar el certificado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la ARL o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva Resolución de licencia profesional y curso vigente en SST (20 o 50 horas), presente documento debe llevar el porcentaje de cumplimiento de la última vigencia, no superior a un año de la evaluación de los estándares mínimos requeridos en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.</li> </ul> <p>Lo anterior, en cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", considerando lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III.</li> <li>Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.</li> <li>Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.</li> </ol> <ul style="list-style-type: none"> <li>El representante legal deberá entregar el "FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos, el cual se anexa a la presente solicitud así:</li> </ul> <p>Ciudad, seleccionar la fecha. Señores. POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Ciudad.</p> <p>Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso. El(los) suscrito(s) a saber:</p> <p>Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal. domiciliado en domicilio de la persona firmante., identificado con documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <p>La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la "Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional", en lo siguiente:</p> <p>"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".</p> <p><b>PERSONA JURÍDICA</b></p> <p>Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.</p> <p>De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.</li> <li>Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.</li> <li>Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.</li> <li>Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.</li> <li>Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.</li> <li>Practicarse y practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.</li> <li>Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.</li> </ul>		

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

OTRAS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ITEM	CRITERIO SGA	SOPORTE REQUERIDO	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>ETAPA PRECONTRACTUAL</b>				
1	<p>Criterios para compras públicas sostenibles.</p> <p>Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.</p>	<p>El oferente y futuro contratista deberá anexar <b>comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural</b>, donde certifiquen que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista; así mismo, anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva; <b>o en su defecto</b>, se informe que no requieren de los mismos.</p> <p>El oferente y futuro contratista deberá presentar en su <b>propuesta las condiciones de ámbito técnico</b> exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser <b>firmadas por el representante legal</b>, donde se comprometa a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental.</p>		
2	<p>Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).  <a href="http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext">http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext</a>.</p>	<p>Certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL.</p>		
3	<p>Presentar el formulario compromiso sistema de gestión ambiental suscrito por el representante legal.</p>	<p>Certificar el formulario compromiso sistema de gestión ambiental</p>		

ETAPA CONTRACTUAL

4	<p>Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.</p> <p>Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel" (Aplica a los contratos en los que se deben presentar informes).</p> <p>Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.</p> <p>Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Título 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).</p> <p>Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá decepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental, soporte que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de Julio del 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.</p> <p>Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados</li> <li>- Uso de elementos de protección personal</li> </ul>	<p>El oferente y futuro contratista deberá presentar en su propuesta las condiciones de ámbito técnico exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se comprometa a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental.</p> <p>Estos requisitos deben ser cumplidos durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento (Informe de actividades) donde se evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuos, entre otros).</p>		
---	---	---	--	--

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Manejo de sustancias químicas</li> <li>- Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía)</li> <li>- Normativa ambiental</li> <li>- Saneamiento básico</li> <li>- Gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.</li> <li>-</li> </ul> <p>Presentar al supervisor de contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato.</p> <p>Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rótulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento.</p>			
	5	Requerimientos para supervisores de contratos El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.	Informe de supervisión		
<b>CONDICIONES DE CONTRATACIÓN</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	La prestación del servicio solicitado será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta culminar contrato, previa aprobación de la garantía única del contrato por parte del futuro contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.			
	<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>La Policía Nacional – Dirección de Educación Policial realizará un único pago en moneda legal colombiana, por el valor total del contrato que se derive del presente proceso, una vez realizado el mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica y UPS asignadas a la Escuela de Investigación Criminal.</p> <p>El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato. B). Factura electrónica, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C). Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos laborales según corresponda, (Parafiscales). D). En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.</p> <p>El pago al que está obligada la Policía Nacional – Dirección de Educación Policial, que por causa de la terminación de la vigencia fiscal 2025, no se realice en la vigencia correspondiente, se efectuará en el año 2026, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Es obligación del futuro CONTRATISTA, la entrega de los documentos necesarios para el pago, al Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial; de igual manera, el futuro CONTRATISTA deberá cargar las facturas en el Sistema de Contratación Pública - SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago.</p> <p>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del futuro CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el futuro CONTRATISTA no labore y presente las respectivas actas a la Dirección de Educación Policial.</p> <p>Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o que recibidos sean devueltos por el supervisor o el Grupo de Contratos - DIEPO, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro o factura al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.</p> <p>NOTA: La facturación que realice el contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que correspondan para la validación, dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>			
	<b>RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN</b>				



**CLAUSULAS SANCIONATORIAS  
GARANTÍAS DEL PROCESO  
ETAPA CONTRACTUAL**

**CLAUSULAS SANCIONATORIAS**

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	POR EL VEINTE (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDENIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MAS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

**MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS**

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR QUINCE (15) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO ANTICIPADO DE LOS PERJUICIOS

**Plazo para presentar cotización**

Tiempo: tres (3) días hábiles